CLASIFICACION PARCIAL

FECHA DE CLASIFICACION	Octubre 2026
AREA	Coordinación de Licitaciones de Obra Departamento de Obras Subdirección Técnica
INFORMACION RESERVADA	X
PERIODO DE RESERVA	X
FUNDAMENTO LEGAL	X
AMPLIACION DEL PERIODO DE RESERVA	X
CONFIDENCIAL	**CONTRATO 5CS-NA-041-2026** Datos eliminados: 1.- ELIMINADO DOMICILIO 2.- ELIMINADO DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL DEL INE. 3.- ELIMINADO DOMICILIO En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física.
FUNDAMENTO LEGAL	Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.
RUBRICA DEL TITULAR DEL AREA	M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez Coordinación de Licitaciones de Obra
FECHA DE DESCLASIFICACION	
RUBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO	

3. Contrato

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA

Tipo De Contrato	Área Responsable	
Precios Unitarios y Tiempo Determinado	Subdirección Técnica	
Contratista	**Contrato**	
Nombre o Denominación Social	**No. de Contrato**	**Fecha Contratación**
Alejandro Valdez Arellano	5CS-NA-041-2026	21 de agosto de 2026
No. Registro de SIDURT	**No. de Concurso**	**Fecha Adjudicación**
PC-BC-TIJ-T-24-4480	5CS-NA-041-2026	21 de agosto de 2026
Registro Federal Contribuyentes VAAA-930504-HT4	Presupuesto de Egresos 2026	Partida 61301
Domicilio Legal	**Modalidad Adjudicación**	
1.- ELIMINADO DOMICILIO	C. PUB._____C. INV.___XXX___ A. DIR._____	
Nombre, Descripción y Ubicación de la Obra		
"Reparación de Línea Paralela del Sistema de Alejamiento a la Altura del Fraccionamiento Costa Coronado en la Ciudad de Tijuana, B.C."		

Importes		Garantías	
Importe de Contrato	**Asig. Inic.**	**Imp. Fianza Gar.**	**Imp. Fianza Ant.**
$ 12'400,898.40+I.V.A.	$ 12'400,898.40+I.V.A.	$ 1'240,089.84 +I.V.A.	$ 3'720,269.52 + I.V.A.
Anticipo		**Afianzadora**	**Afianzadora**
$ 3'720,269.52 + I.V.A.			
Asig. 200 ____	**Asig. 200 _____**	**No. Fianza**	**No. Fianza**

Vigencia o Plazo de Ejecución	
30 días naturales	
Fecha de Inicio	**Fecha de Terminación**
28 de agosto de 2026	26 de septiembre de 2026

Aceptación de "EL CONTRATISTA"
Alejandro Valdez Arellano

Arq. Alejandro Valdez Arellano

Conformidad de "LA CONTRATANTE"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre
Directora General

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, REPRESENTADA POR LA **MTRA. MÓNICA JULIANA VEGA AGUIRRE,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ENTIDAD QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"**, CON LA COMPARECENCIA DEL **ING. JOSÉ DÍAZ VERDUGO** EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR TÉCNICO** Y EL **ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN** COMO **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS**, AMBOS CONCURRIENDO COMO **"LOS EJECUTORES"**; Y POR OTRA LA PERSONA **FISICA** DE NOMBRE **ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO,** REPRESENTADA POR EL **MISMO,** Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; Y A LAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINAN **"LAS PARTES"**; DOCUMENTO QUE HAN DETERMINADO SOMETER AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "LA CONTRATANTE":

I.1.- Ser un organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

I.2.- Se encuentra debidamente representada por su Directora General, la **Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre**, quien cuenta con las facultades suficientes para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en estricto cumplimiento de sus funciones; acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, otorgado por la **Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda**, Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, mismo que le fue otorgado de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 21 de la Ley de Entidades Paraestatales de Baja California y 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, así como mediante Poder otorgado por su Consejo de Administración, protocolizado en Escritura Pública número 214,296 (Doscientos catorce mil doscientos noventa y seis) Volumen 7,782 (Siete mil setecientos ochenta y dos) de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis, protocolizado ante la fe del Licenciado Xavier Ibáñez Veramendi, Titular de la Notaría Pública número 3 de esta municipalidad; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo partida 6451410 en la sección civil y con el Folio Mercantil Electrónico N-2017012049 y Número de Control Interno 202600078404; ambas, con fecha inscripción 17 de marzo de 2026.

I.3.- Tiene como función realizar todo lo relativo al cumplimiento y realización de los sistemas de agua potable y alcantarillado de aguas negras; la ejecución directa o por contratación de las obras a que se refieren dichos sistemas; la operación y mantenimiento de los sistemas de que se trata; la prestación a los usuarios de los servicios mencionados; la recaudación de los derechos que conforme a la Ley y a los convenios que celebren le correspondan; y, el desarrollo de actividades que directa o indirectamente conduzcan a lograr los objetivos indicados.

I.4.- Que cuenta con la autorización en la partida presupuestal número 61301 para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, dentro del programa de inversión en obra pública del **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2026,** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día **16 de enero del 2026**.

I.5.- Tiene establecido su domicilio legal en **Blvd. Federico Benítez No. 4057**, de la colonia **20 de Noviembre**, de la Delegación **La Mesa** de esta ciudad de **Tijuana, Baja California, C.P. 22430**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.6.- Necesita la ejecución de la obra denominada **"Reparación de Línea Paralela del Sistema de Alejamiento a la Altura del Fraccionamiento Costa Coronado en la Ciudad de Tijuana, B.C.".**

I.7.- En uso de las facultades derivadas de los Artículos 1, 3, 6, 24 Fracción I, 33 Fracción II de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, adjudicó mediante el procedimiento de **Invitación Simplificada,** a favor de **"EL CONTRATISTA",** la obra pública objeto de este contrato, situación que se efectuó mediante fallo de adjudicación de fecha **21 de agosto de 2026.**

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Ser mexicana por nacimiento, tal como lo acredita con el Acta de Nacimiento No. 2.- ELIMINADO DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL DEL INE misma que se identifica mediante credencia del Instituto Nacional Electoral **"EL CONTRATISTA"** declara ser mexicano y conviene cuándo llegará a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar, reuniendo las condiciones técnicas, económicas y los recursos humanos y materiales para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.3.- Que tiene establecido su domicilio legal en 3.- ELIMINADO DOMICILIO, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, en caso de cambio de domicilio **"EL CONTRATISTA"** notificará a **"LA CONTRATANTE"** de inmediato.

II.4.- Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número **VAAA-930504-HT4,** y se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con el número **Z31-67498-10-7.**

II.5.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas de Obra Pública que lleva la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Estado, con el número **PC-BC-TIJ-T-24-4480,** y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene las especialidades registradas con las claves**: 100,130, 150, 160, 180, 230, 310, 338, 347, 464, 465.**

II.6.- Que conoce el contenido, derechos y obligaciones que establecen la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, las reglas técnicas aplicables, **"Normas Técnicas para Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California, publicadas el 15 de octubre del 2021 y Normas Técnicas para Proyecto de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Estado de Baja California, publicadas el 18 de octubre del 2019",** el contenido del **proyecto, programa de ejecución y presupuesto** que debidamente firmados por las partes se integran al presente contrato; así como las normas de construcción e instalación, normas de calidad de materiales y las demás que regulan la ejecución de los trabajos materia de este contrato; asimismo declara que conoce en forma plena y total el sitio de la obra que tiene pleno conocimiento de la fuente de los recursos económicos con los cuales se cubrirán los trabajos del servicio materia del presente contrato.

III.- DECLARAN LOS INGENIEROS JOSÉ DÍAZ VERDUGO Y SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUÍN, "LOS EJECUTORES":

III.1.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de **"LA CONTRATANTE".**

III.2.- En uso de las facultades derivadas de los Artículos 1, 3, 6, 24 Fracción I, 33 Fracción II de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, **adjudicó mediante el procedimiento de Invitación Simplificada,** favor de "EL CONTRATISTA", la obra pública objeto de este contrato, situación que se efectuó mediante fallo de adjudicación de fecha **21 de agosto de 2026.**

III.3.- Señalan como su domicilio legal el ubicado en **Blvd. Federico Benítez No. 4057**, de la colonia **20 de Noviembre**, de la Delegación **La Mesa** de esta ciudad de **Tijuana, Baja California, C.P. 22430**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

III.4.- Manifiestan que es su voluntad obligarse y someterse a las Cláusulas del presente. Instrumento.

IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1.- Que el presente instrumento es un contrato administrativo, regulado por disposiciones de orden público y el objeto del mismo contiene alcances de interés social; conteniendo modalidades que tienden a garantizar la mejor ejecución de la obra.

IV.2.- Que en cumplimiento al contenido del fallo de adjudicación referido en el punto 7 de la declaración I de este instrumento, formalizan la adjudicación del contrato de obra pública, de acuerdo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar a favor de **"LA CONTRATANTE",** directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad y sobre la base de precios unitarios, la obra denominada **"Reparación de Línea Paralela del Sistema de Alejamiento a la Altura del Fraccionamiento Costa Coronado en la Ciudad de Tijuana, B.C.",** en los términos del proyecto ejecutivo, planos, especificaciones, la propuesta de concurso, en el presupuesto y programa de ejecución de obra, los cuales se agregan a este instrumento y se dan por reproducidos como si se insertaran a la letra, formando partes integrantes de esta cláusula. Cualquier modificación que sufran los documentos antes indicados deberá ser incorporada al expediente técnico-legal de este contrato, formando parte del mismo.

SEGUNDA.- PRINCIPIO Y TERMINACIÓN DE OBRA: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar totalmente la obra objeto de este contrato, dentro de un plazo de **30 (treinta)** días naturales, que se iniciarán a partir del día **28 de agosto de 2026** y terminarán el día **26 de septiembre de 2026. "LAS PARTES"** harán constar la fecha de inicio de los trabajos, dentro de la bitácora de obra.

Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor a "EL CONTRATISTA" le fuere imposible cumplir con el plazo del programa, ésta solicitará por escrito la declaración de la suspensión de los días no laborados y la prórroga del plazo de la fecha de terminación que considere necesaria, dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día de aparición de la causa. "LA CONTRATANTE" resolverá sobre la justificación, procedencia y término de la misma, dentro del término de diez días naturales contados a partir

de la presentación de la solicitud. En caso de que "EL CONTRATISTA" no realice la solicitud referida, el incumplimiento en el plazo se considerará imputable a la última Parte mencionada. Todo lo anterior quedará sujeto a lo dispuesto por el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

En caso de atraso en la entrega del anticipo por parte de "LA CONTRATANTE", en los términos de la Fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el plazo del programa de ejecución pactado será diferido en igual tiempo al de la demora. Tal supuesto se actualizará siempre y cuando "EL CONTRATISTA" lo solicite por escrito dentro de los treinta días naturales posteriores a su entrega.

TERCERA.- PROYECTOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la obra hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en los diversos ordenamientos, normas, anexos mencionados, así como en las reglas de construcción vigentes en el lugar dónde deban realizarse los trabajos y a sujetarse a las bases, proyecto, planos, normas, especificaciones, programa y presupuesto específico para la obra, los cuales se agregan a este contrato como parte integrante del mismo, obligándose "LAS PARTES" a estar y pasar por ellos como si se insertaran a la letra.

"LOS EJECUTORES" a solicitud de "LA CONTRATANTE" durante la vigencia del presente contrato y no obstante lo dispuesto en la cláusula anterior, cuando exista una necesidad técnica que justifique la medida, podrá modificar las especificaciones y programa de trabajo, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA", quien se obliga a acatar las instrucciones correspondientes. "LAS PARTES" convienen como una modalidad para garantizar una mejor condición de ejecución de la obra, que si con motivo de las variaciones mencionadas, el contrato sufre modificaciones que aumenten su importe, se estará a lo convenido en la cláusula novena de este instrumento; si lo reducen, "EL CONTRATISTA" acepta ejecutar la obra por el monto reducido, al valor de los precios unitarios establecidos en este contrato, renunciando al derecho que le concede el Artículo 2508 del Código Civil vigente para el Estado de Baja California o cualquier otra disposición del derecho común, conviniéndose exclusivamente sobre el pago de los materiales adquiridos por "EL CONTRATISTA" a la fecha de la modificación del contrato.

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas aplicables para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, incluyendo de manera enunciativa mas no limitada, la obtención y vigencia de las autorizaciones, permisos y licencias que resulten necesarias, así como el cumplimiento de las disposiciones en materia de impacto ambiental, protección civil, seguridad e higiene, uso de suelo, normatividad urbana y demás ordenamientos aplicables, en el entendido de que será el responsable del cumplimiento de dichas obligaciones durante la ejecución de los trabajos; no obstante, cuando por la naturaleza de la obra o por disposición de la autoridad competente se requiera la intervención de "LA CONTRATANTE", dichas gestiones podrán realizarse de manera coordinada con la misma, sin que ello implique la trasferencia de responsabilidad.

CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con este contrato por sí mismo y no podrá sin autorización previa, expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE", hacerlo ejecutar por medio de otra persona; ni podrá ceder los derechos o las obligaciones que se deriven del mismo y quedan bajo su estricta responsabilidad las obras que se realicen. En caso de que "EL CONTRATISTA" llegase a transmitir en cualquier forma los derechos que haya adquirido mediante este contrato sin la autorización de "LA CONTRATANTE", esta última parte no reconocerá efecto jurídico alguno a esa transmisión de derechos, por lo que quedará liberado frente a cualquier obligación derivada del presente instrumento, siendo únicamente "EL CONTRATISTA" quien estará legitimada para exigir el cumplimiento del mismo.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: "LA CONTRATANTE" por conducto de **"LOS EJECUTORES"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo los trabajos materia del presente

contrato, a más tardar el día de inicio de la obra, pudiéndose hacer entregas parciales de los mismos; recibiendo en este acto, los planos, proyectos, dictámenes que se requieren para su realización, la falta de cumplimiento de esta obligación originará la prórroga de la fecha de terminación de los trabajos. Cualquier circunstancia deberá asentarse en Bitácora. En caso de rescisión del presente contrato por causa imputable a **"EL CONTRATISTA",** ésta deberá restituir los inmuebles al momento de ser requerido por **"LA CONTRATANTE",** ya que en caso contrario se considerará una ilegítima retención del o los bienes, quedando legitimada la Entidad para la presentación de la querella o denuncia por el delito que legalmente proceda. Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** se compromete a no hacer uso de los planos y proyectos correspondientes en ninguna otra obra sin la previa autorización escrita de **"LA CONTRATANTE".**

SEXTA.- MATERIALES: "EL CONTRATISTA" se obliga a adquirir y utilizar, los materiales que necesite para realizar los trabajos de obra materia de este contrato, con apego a la calidad y clase contenidas en las especificaciones anexas al presente instrumento. Cuando los materiales suministrados no satisfagan las especificaciones y la calidad ordenada y aprobada por "LA CONTRATANTE", "EL CONTRATISTA" estará obligada a notificar de inmediato a la primera parte mencionada, para que ésta, además de anotar tal situación en bitácora, autorice la sustitución de los materiales en un plazo no mayor de cinco días hábiles, por aquellos que sean adecuados: si transcurre ese plazo y no se realiza la sustitución, "EL CONTRATISTA" adquirirá de inmediato los materiales adecuados para no interrumpir la obra; si "EL CONTRATISTA" no cumple con esta última disposición, "LA CONTRATANTE" podrá encomendarle a un tercero la reposición o reparación de que se trate, con cargo a "EL CONTRATISTA". Cuando "EL CONTRATISTA" utilice materiales defectuosos, de calidad o especificaciones diversas a las contratadas, será responsable de los daños y perjuicios correspondiente, y los materiales utilizados o trabajos realizados en violación de tal obligación, deberán ser sustituidos a partir del día en que se le notifique a "EL CONTRATISTA" tal circunstancia, sin que implique algún gravamen para "LA CONTRATANTE"; lo anterior sin menoscabo de que la última parte mencionada, quede legitimada para la presentación de la querella o denuncia por el delito que legalmente proceda.

Será facultad de "LA CONTRATANTE", realizar la inspección de todos los materiales que se vayan a utilizar en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de su producción, desarrollo, en las bodegas, almacenes y demás instalaciones de "EL CONTRATISTA".

SÉPTIMA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que el importe del contrato se calculará en base de precios unitarios que serán rígidos y su monto total asciende a la cantidad de: **$12'400,898.40 M.N. + I.V.A. (Doce millones cuatrocientos mil ochocientos noventa y ocho pesos 40/100 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado).**

Dichos precios unitarios comprenden los costos directos y los indirectos de los conceptos contratados, siempre que se encuentren contemplados en las matrices, especificaciones y volumetría de obra; costos que enunciativamente pero no limitadamente incluyen gastos de administración central y obra, fianzas, seguros, señalamientos preventivos, almacenaje de materiales proporcionados por la contratante letreros publicitarios de las obras objeto del contrato (mínimo uno conforme diseño que para tal efecto proporcione "LA CONTRATANTE", financiamiento, impuestos y las utilidades de "EL CONTRATISTA", y cualquier otro concepto que debía ser previsto al momento de realizar la proposición planteada dentro del procedimiento concursal formulado o al momento de aceptarse el importe del contrato.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago del importe del contrato se efectuará de la siguiente forma:

A.- ANTICIPOS: "EL CONTRATISTA" recibirá de "LA CONTRATANTE", contra la presentación de la fianza que más adelante se indica, un anticipo equivalente al **treinta** por ciento (**30%**), del importe total del contrato, mismo porcentaje que representa la suma de: **$ 3'720,269.52 M. N. + I.V.A. (Tres millones setecientos veinte mil doscientos sesenta y nueve pesos 52/100 Moneda Nacional, más el impuesto**

al valor agregado) y que será destinada por "EL CONTRATISTA para cubrir lo siguiente: **20%** para los gastos relacionados con la iniciación de los trabajos que constituyen la obra a ejecutar; y, **10%** para la adquisición o producción de los materiales o equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra contratada, en los términos de la Fracción I, del Apartado A, del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; cualquier desvío de los recursos para fin distinto a la compra o producción de los materiales o equipos manifestados, será considerada como una disposición indebida, quedando legitimada la Entidad para la presentación de la querella por el delito que legalmente proceda.

Dicho anticipo será amortizado mediante la deducción del **treinta** por ciento **(30%),** del monto de las estimaciones de obra ejecutada, excluidas las estimaciones de ajustes de incrementos o de obra extraordinaria, o a través de la devolución en efectivo de la parte no amortizada que realice directamente "EL CONTRATISTA" a favor de "LA CONTRATANTE", en el domicilio de ésta, en un plazo de cinco días naturales a partir del requerimiento. Si la devolución se efectúa en base a una rescisión del contrato, se efectuara en el plazo indicado en la Fracción IV del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, la falta de amortización o devolución del anticipo generará intereses en los términos del segundo párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.

Para garantizar la correcta inversión del anticipo o en su caso la devolución del mismo cuando no sea totalmente amortizado o los daños y perjuicios porque "EL CONTRATISTA" no inicie la obra en la fecha convenida, ésta deberá otorgar dentro de los siete días naturales siguientes a la contratación, fianza a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, expedida por Compañía legalmente autorizada, por el valor total del anticipo al momento recibirlo y estará vigente por todo el tiempo que se dure en amortizar el anticipo; y solo podrá cancelarse ante la Afianzadora que la expida, con una copia del acuerdo que tenga por amortizado el anticipo y oficio de notificación que expresamente elabore "LA CONTRATANTE", para tal sentido: las anteriores situaciones deberán estar contenidas en el texto de la garantía así como los supuestos siguientes: La fianza estará vigente y responderá por las obligaciones de "EL CONTRATISTA" aun en el caso de que se rescinda el presente contrato y deberá contener además la renuncia expresa de la institución que la expida a los beneficios de orden y excusión que le otorgan las Leyes respectivas y su sujeción al procedimiento de cobro establecido en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el reglamento del referido numeral.

La póliza que extienda la afianzadora, deberá expresar textualmente lo siguiente:

La presente póliza garantiza por "EL CONTRATISTA" de nombre **Alejandro Valdez Arellano** ante **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, la correcta aplicación o devolución del anticipo que se le otorgue conforme al contrato número **5CS-NA-041-2026** de fecha **21 de agosto de 2026,** respecto a la ejecución de la obra **"Reparación de Línea Paralela del Sistema de Alejamiento a la Altura del Fraccionamiento Costa Coronado en la Ciudad de Tijuana, B.C."**, cuyo contenido y anexos son del pleno conocimiento de esta institución afianzadora así como del cumplimiento de las disposiciones relativas que deriven de la **Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y/o su Reglamento**. La presente póliza estará vigente desde su expedición hasta 12 meses después de la recepción formal de los trabajos, o de la fecha de su terminación pactada en el contrato, o en sus convenios modificatorios según sea el caso, bastando para ello la comunicación escrita por parte del beneficiario a la afianzadora sobre dicho incumplimiento, para que dentro del término de treinta días naturales se reintegren las cantidades no amortizadas y los intereses generados; en caso de incumplimiento por parte de la afianzadora, esta pagará al beneficiario el interés que prevé el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, computado a partir del momento en que concluyan los treinta días referidos con anterioridad. El comunicado será dirigido a las oficinas que esta institución tiene en esta ciudad de Tijuana, B. C. Por lo que en caso de controversia por el incumplimiento o interpretación derivada de la observación las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta

ciudad de Tijuana Baja California; en caso de incumplimiento de la afianzadora, el beneficiario podrá optar por el procedimiento que establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual remitirá los documentos necesarios a **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, para que por este conducto se proceda a requerir a la afianzadora en el domicilio ubicado en ***(domicilio de la afianzadora)***, de esta ciudad de Tijuana, B. C., ó en todo caso proceder conforme lo establecen los Artículos 279, 280 y 283 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; cualquier estipulación impresa en la presente póliza que resulte contrario a lo establecido se tendrá por no puesto.

B.- PAGOS PARCIALES: Se harán pagos parciales por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este Contrato, resultantes de aplicar los precios de las actividades a las cantidades de trabajo realmente realizadas en períodos no mayores de treinta días naturales estableciéndose como fecha de corte los días 30 de cada mes, bajo el siguiente procedimiento:

1.- "EL CONTRATISTA" quedará obligado a que dentro de un plazo no mayor de cinco días naturales después de la fecha de corte deberá presentar los generadores correspondientes para los efectos y procedimiento que se establece en el Artículo 48 Fracciones I, II, III y IV del Reglamento, para lo cual gestionará el cobro de los trabajos ejecutados de acuerdo al avance real de los trabajos, en el período que se especifica al inicio de este apartado y serán presentadas ante "LA CONTRATANTE" para su revisión, autorización o rechazo implementarán bajo el esquema establecido en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

2.- Las estimaciones deberán presentarse en papelería con membrete de "EL CONTRATISTA", en cuanto a facturas se refiere; y con membrete de "LA CONTRATANTE", en los formatos de control, en los que se detallará la obra de que se trate, la etapa en que se encuentra, el número progresivo de la misma, los montos acumulados y por cobrar, los impuestos que se causen o tramiten, volúmenes de obra reales y programados, etc., todo ello perfectamente legible, con espacio para la firma de autorización de la última parte mencionada.

3.- "EL CONTRATISTA" autoriza expresamente a que "LA CONTRATANTE" por conducto de **"LOS EJECUTORES"** para que, en cualquier etapa en que se encuentre la realización de la obra, deduzca o excluya de las estimaciones que presente para su pago y en calidad de deductiva, cualquier cantidad que se le haya cubierto indebidamente o por error, por trabajos no realizados o ejecutados conforme lo establece este instrumento. Además, se descontará de cada estimación lo que corresponda según lo establecido o se establezca en las disposiciones federales que se emitan y publiquen en el Diario Oficial de la Federación que sean aplicables.

4.- El pago de las estimaciones no representa en ningún caso, la aceptación de las obras correspondientes.

5.- Si "EL CONTRATISTA" tuviera alguna inconformidad con las estimaciones autorizadas o su liquidación, tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de la autorización de la estimación o liquidación del finiquito, según el caso, para hacer por escrito la reclamación correspondiente a "LA CONTRATANTE". "LAS PARTES" convienen como una modalidad establecida para garantizar una mejor condición de ejecución de la obra, en los términos del tercer párrafo del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, que el simple transcurso del plazo antes indicado sin obrar reclamación recibida de "EL CONTRATISTA" por escrito, será considerada como definitivamente aceptado el pago y sin derecho a reclamaciones posteriores.

"LA CONTRATANTE" comparará en períodos no mayores de treinta días naturales el importe de los trabajos ejecutados con los que debieron realizarse en los términos del programa de obra autorizado, en la inteligencia de que al efectuar la comparación, si resulta obra mal ejecutada, se tendrá por no realizada, independientemente de que "LA CONTRATANTE" pueda iniciar el procedimiento de rescisión del contrato por incumplimiento; lo anterior, salvo que en un término de diez días siguientes a la notificación de la

existencia de obra mal ejecutada, "EL CONTRATISTA" reponga a su cargo la obra mal realizada. En ningún caso se pagará obra mal ejecutada o no ejecutada.

C.- PAGO FINAL: Cuando la obra haya sido terminada "EL CONTRATISTA" deberá efectuar la comunicación prevista en el procedimiento establecido por la cláusula décima novena de este Contrato, acompañando a dicha comunicación, debidamente cuantificado, el valor del monto total de los trabajos finales para su liquidación: concluido el procedimiento contemplado en la cláusula aludida, se efectuará el pago correspondiente.

NOVENA.- ESCALAMIENTOS O AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" convienen que la revisión de costos estará sujeta a lo dispuesto por los Artículos 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y por los Artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California. "LAS PARTES" como una modalidad para garantizar una mejor ejecución de los trabajos, establecen que el importe de las obras podrá incrementarse solo cuando varíen los salarios mínimos o el precio de los materiales que afecten directamente a la obra; en tal caso, "EL CONTRATISTA" realizará las estimaciones de ajustes que correspondan, previo estudio de mercado, afectación de matrices de los precios unitarios o índices de variación, y los someterá a su revisión y en su caso aprobación ante "LA CONTRATANTE", quien dentro de los siguientes quince días naturales, los autorizará cuando legalmente proceda y siempre y cuando la primera parte mencionada, se encuentre dentro del calendario de obra correspondiente y únicamente por lo que se refiere a obra pendiente por realizar.

"EL CONTRATISTA" solicitará el ajuste de costos en un lapso no mayor a treinta días naturales posteriores a la publicación de los relativos o índices de precios emitidos por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California o el Banco de México, aplicables al ajuste de costos o, a partir de que les sean proporcionados por la dependencia o entidad, cuando no aparezcan en dicha publicación.

De no cumplir con ello, perderá el derecho de cobro del ajuste respectivo a la obra ejecutada en el período correspondiente; en este supuesto, **"LOS EJECUTORES"** en representación de "LA CONTRATANTE" aplicará a la fecha ejecutada, el último factor de ajuste autorizado.

DÉCIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O VOLÚMENES ADICIONALES: "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" convienen que cuando a juicio de la primera sea necesario modificar el contrato para llevar a cabo trabajos o volúmenes que no estuvieren comprendidos en este instrumento, pero que guarden la misma naturaleza, se celebrará convenio modificatorio o adicional en los términos del Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, y se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y las Reglas Generales, a falta de éstas últimas se estará a la siguiente forma:

A.- "EL CONTRATISTA" realizará los trabajos extraordinarios o volúmenes adicionales que sean necesarios ejecutar, sin más trámite o requisito que simple oficio o anotación en bitácora que le dirija "LA CONTRATANTE", donde se ordene efectuar los mismos; no obstante que el convenio se encuentre en proceso de celebración.

B.- Si existen conceptos o precios unitarios en el catálogo de conceptos, que sean aplicables a los trabajos extraordinarios que se realicen, "LA CONTRATANTE" los pagará en base a ellos.

C.- Si no existiesen conceptos o precios unitarios en el catálogo de conceptos aplicables a los trabajos extraordinarios que se ejecuten, "LA CONTRATANTE" los determinará con base en los elementos contenidos en los precios establecidos originalmente en este contrato de obra pública o se elaborarán los presupuestos y anexos técnicos correspondientes, para su aprobación previa por "LA CONTRATANTE".

D.- Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos extraordinarios o volúmenes adicionales por mayor valor del autorizado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ellos.

E.- Los trabajos que sea necesario ejecutar, se realizarán dentro del plazo que se fije en acuerdo modificatorio suscrito por todas las "LAS PARTES", cuando así sea requerido por la naturaleza de los nuevos trabajos, misma modificación que no afecta el término inicial pactado para la ejecución de la obra, salvo convenio en contrario.

DÉCIMA PRIMERA.- RESIDENTE DE OBRA O REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" designa a un superintendente de construcción, quien tendrá a su cargo la dirección, vigilancia y responsabilidad técnica en la ejecución de los trabajos, y en general actuará a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA", teniendo poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo a la ejecución de los trabajos de obra que ampara este Contrato. Cuando "LA CONTRATANTE" estime que el residente no cumple con sus obligaciones, ordenará a "EL CONTRATISTA" que lo sustituya y ésta lo hará dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de la solicitud.

"LA CONTRATANTE", para los efectos del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y en lo procedente del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, designa como residente supervisor de obra al **Ing. José Ignacio Vázquez Bernal,** quien contará con las facultades previstas por el último numeral citado en este párrafo.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES: "EL CONTRATISTA" será la única responsable de la ejecución de los trabajos; cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo al contrato o instrucciones de "LA CONTRATANTE" se ordenará su reparación o reposición inmediata que hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga retribución adicional por ello, por lo que ésta última parte mencionada se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato cumplan con las normas de calidad establecidas para este contrato y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA CONTRATANTE" o a terceras personas con motivo de la ejecución de la obra, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones recibidas o por violación de las Leyes y Reglamentos aplicables. Los riesgos y la conservación de la obra serán a cargo de "EL CONTRATISTA" hasta el momento de su recepción. Cuando aparecieren desperfectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de su recepción, para los efectos del Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, "LA CONTRATANTE" le ordenará a "EL CONTRATISTA" su reposición o reparación inmediata sin que tenga derecho a retribución por ello. Si "EL CONTRATISTA" no atendiere las instrucciones de "LA CONTRATANTE", ésta podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, con cargo a la póliza, dejando a salvo los derechos contemplados en el último párrafo del artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Serán bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA" las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, fiscales de Seguro Social, Infonavit y cualquier otra que sea precisada por autoridad competente, dado que guarda en forma exclusiva la calidad de patrón del personal que se ocupará con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de Seguridad Social. "EL CONTRATISTA" conviene y se obliga a responder por el pago o cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones que llegasen a reclamar sus trabajadores a dicha parte o a "LA CONTRATANTE", sea en procedimiento conciliatorio o contencioso.

Si por motivos de carácter económicos se tuviese que suspender la ejecución de la obra, "LA CONTRATANTE" no está obligada a resarcirle a "EL CONTRATISTA" los daños o perjuicios causados.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir las siguientes garantías:

I.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL CONTRATISTA" deberá obtener y entregar a favor de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, una fianza expedida por Compañía legalmente autorizada por valor del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, dentro de los siete días naturales siguientes al de la fecha de suscripción de este Contrato, fijándose como valor de la misma, la cantidad de: **$ 1'240,089.84 M.N. + I.V.A. (Un millón doscientos cuarenta mil ochenta y nueve pesos 84/100 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado),** que quedará sujeta a las condiciones siguientes, mismas que deberán insertarse íntegramente en la póliza correspondiente:

La póliza que extienda compañía afianzadora legalmente constituida deberá expresar textualmente lo siguiente:

La presente póliza garantiza por "EL CONTRATISTA" de nombre **Alejandro Valdez Arellano,** ante **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo conforme al contrato convenios minutas, oficios o cualquier otra instrucción impone a "EL CONTRATISTA", derivadas de la presente relación contractual número **5CS-NA-041-2026**, de fecha **21 de agosto de 2026**, respecto a la ejecución de la obra: **"Reparación de Línea Paralela del Sistema de Alejamiento a la Altura del Fraccionamiento Costa Coronado en la Ciudad de Tijuana, B.C.",** cuyo contenido y anexos son del pleno conocimiento de esta Institución Afianzadora, así como del cumplimiento de las disposiciones relativas que deriven de la **Ley de Obras Públicas Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y/o su Reglamento**, la presente póliza estará vigente desde su expedición hasta 12 meses después de la recepción formal de los trabajos, o de la fecha de su terminación pactada en el contrato, o en sus convenios modificatorios según sea el caso, para que en el plazo de treinta días naturales se paguen las cantidades reclamadas, pudiéndose reembolsar al beneficiario aquellas cantidades pagadas a terceros, en caso de que las reparaciones sean ejecutadas por personas diversas al afianzado, en caso de incumplimiento por parte de la afianzadora, esta pagará al beneficiario el interés que prevé el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, computado a partir del momento en que concluyan los treinta días referidos con anterioridad. El comunicado será dirigido a las oficinas que esta institución tiene en esta Ciudad de Tijuana, B. C., por lo que en caso de controversia por el incumplimiento o interpretación derivada de la observación las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad de Tijuana, Baja California; en caso de incumplimiento de la afianzadora, el beneficiario podrá optar por el procedimiento que establece el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y proceder a requerir a la afianzadora en el domicilio ubicado en ***(domicilio de la afianzadora)***, de esta ciudad de Tijuana, B. C., ó en todo caso proceder conforme lo establecen los Artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; cualquier estipulación impresa en la presente póliza que resulte contrario a lo establecido se tendrá por no puesto.

La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o de **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. La fianza solo podrá ser cancelada mediante la conformidad expresa y por escrito de "LA CONTRATANTE".

(nombre completo de la afianzadora) renuncia a los beneficios de orden y excusión que le otorgan las Leyes respectivas. La fianza estará vigente y responderá por las obligaciones de "EL

CONTRATISTA", aun en el caso de que se rescinda el contrato; así mismo, la póliza de la fianza deberá contener su sujeción para su cobro al procedimiento establecido en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el reglamento de dicho numeral. En caso de que el plazo de ejecución de este contrato ampare dos o más ejercicios fiscales, para los efectos del Artículo 31 del Reglamento de la **Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California**, "EL CONTRATISTA" se obliga a exhibir en un plazo no mayor de quince días naturales, siguientes a la fecha de expiración de la póliza, el documento que acredite su vigencia.

II.- FIANZA DE VICIOS OCULTOS: En los términos de esta cláusula de este Contrato y para los efectos del Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, "EL CONTRATISTA" deberá obtener y entregar a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, una fianza expedida por Compañía legalmente autorizada por valor del 10 % (diez por ciento) del monto total ejercido, previamente a la fecha de recepción de la obra; la cual estará vigente hasta por doce meses después de la fecha de recepción, para responder por trabajos defectuosos o vicios de construcción, trabajos realizados en forma distinta a las especificaciones, daños o perjuicios, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" derivada del presente contrato. La fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades; igualmente la póliza de la fianza que se presente deberá contener la renuncia expresa de la Institución que la expide, a los beneficios de orden y excusión que le otorgan las Leyes respectivas. La fianza estará vigente y responderá por las obligaciones de "EL CONTRATISTA", aun en el caso de que se rescinda el contrato administrativo; y permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por parte de "EL CONTRATISTA" o de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente. La fianza deberá contener además su sujeción para su cobro al procedimiento establecido en el Artículo 282 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el reglamento de dicho numeral. En caso de que "EL CONTRATISTA" opte por la constitución del fideicomiso, informará tal supuesto a "LA CONTRATANTE", indicando la institución fiduciaria, el formato de contrato, el importe y demás condiciones de constitución, para su debida autorización.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL: "EL CONTRATISTA" cuando no termine la obra contratada en el plazo convenido en la cláusula segunda de este Contrato, pagará una pena convencional, independientemente de la compensación por daños y perjuicios, consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el programa de obra y la cláusula referida, que cubrirá "EL CONTRATISTA" al momento del finiquito de obra en el caso de no rescindírsele el contrato. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por otra causa que a juicio de "LA CONTRATANTE" no sea imputable a "EL CONTRATISTA", siempre y cuando se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula segunda de este Instrumento. La aplicación de la presente pena convencional no podrá ser mayor al importe de la garantía de cumplimiento pactada en este instrumento.

Respecto del avance parcial de la obra en los términos del programa de obra que es parte integrante de este contrato, "LA CONTRATANTE" comparará periódicamente el avance de las mismas en los términos del plazo señalado en la propia cláusula segunda de este Instrumento: si como consecuencia de dicha comparación el avance de obras es menor que lo que debía realizarse, "LA CONTRATANTE" procederá a hacer efectivas las penas convencional que se pacta, bajo el siguiente procedimiento: Retendrá el total de 5 % (cinco por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe que debía realizarse, multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda. En los términos de la Fracción VII del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas,

Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, las penas por este concepto no podrán ser superiores al monto de la garantía de cumplimiento.

Si "EL CONTRATISTA" logra terminar la obra dentro del plazo contratado, le serán devueltas las cantidades que le hayan sido retenidas por penas convencionales aplicadas por retrasos de obra durante su desarrollo, en caso contrario las retenciones se harán efectivas como pago de "EL CONTRATISTA" a "LA CONTRATANTE".

"LAS PARTES" convienen como una modalidad establecida para garantizar una mejor condición de ejecución de la obra, que por el incumplimiento de EL CONTRATISTA respecto de sus obligaciones de hacer, tales como: exhibir fianzas, programas de obra, estimaciones, aviso de terminación de obra o cualquier otro documento que por la ejecución o control de la obra sea necesario presentarse en el plazo legal o convencional correspondiente, se le aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena equivalente 10 salarios mínimos por cada día de incumplimiento, mismo que será efectivo en las estimaciones o pagos que se autoricen.

Las penas en forma conjunta, por incumplimiento en el plazo, retraso en la ejecución o presentación de documentos, no podrán exceder el importe máximo establecido en la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. En el caso de que "LA CONTRATANTE" opte por la rescisión del contrato, "LAS PARTES" convienen como una modalidad de contratación tendiente a garantizar a "LA CONTRATANTE" las mejores condiciones en la ejecución de la obra, en términos del tercer párrafo del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, aplicará a "EL CONTRATISTA" un cargo por concepto de daños y perjuicios consistente en el 10% diez por ciento del valor del contrato. Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas primeramente con cargo a los saldos a favor que tenga la misma y posteriormente, aplicando si hay lugar a ello, la fianza otorgada, conforme a lo estipulado en este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESTITUCIÓN DE PAGOS EN EXCESOS Y PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL PARA SOLUCIONAR CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" establecen que cuando exista un pago en exceso de parte de "LA CONTRATANTE" a favor de "EL CONTRATISTA" y no puedan realizarse las deductivas previstas en la cláusula octava de este instrumento, deberá pagar la diferencia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento que para tal efecto se realice; la restitución del pago en exceso y el incumplimiento en el pago de las estimaciones originarán gastos financieros en los términos del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Igualmente "LAS PARTES" conviene que mientras la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** emite el procedimiento para solucionar las controversias entre las partes, las diferencias técnicas y administrativas se resolverán mediante el siguiente procedimiento: Se efectuará una reunión donde "LAS PARTES" establecerán la postura específica de la discrepancia, y "LA CONTRATANTE" emitirá una resolución al problema, elaborándose una minuta de la sesión; con copia del acta, se dará vista a la Contraloría del Estado para que en los términos del Artículo 55 Fracción XI de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, determine su aprobación o rechazo; dada la determinación de la citada Dependencia, se ejecutará el contenido de su decisión.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: "LAS PARTES" convienen que las obras podrán ser suspendidas en los términos y bajo el esquema contenido en los Artículos 55 Fracción XV, 66 y 67 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado

de Baja California y Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; igualmente podrá suspender la ejecución de los trabajos cuando "EL CONTRATISTA" no haya atendido una instrucción girada en bitácora o cualquier otra causa de tal naturaleza que requiera la no-continuación de los trabajos contratados: la suspensión se mantendrá hasta en tanto se realice el correctivo que corresponde o desaparezca la causa que le dio origen; evento en el cual "EL CONTRATISTA" no tendrá derecho alguno por conceptos de daños y perjuicios, indemnización o compensación similar.

Si la suspensión fuera imputable a "LA CONTRATANTE", deberá celebrarse convenio con "EL CONTRATISTA", para los efectos del Artículo 67 Fracción I de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS: "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículos 60, 63, 64, 67, 68 y 69, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este Contrato cuando existan razones de interés general o "EL CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el Reglamento o incumpla los términos u obligaciones de este Instrumento, en especial cuando incurra en alguna de las siguientes causales:

A.- No cumpla con los trabajos en los plazos señalados dentro del programa de trabajo.

B.- Ejecute la obra sin sujetarse a los proyectos, especificaciones o instrucciones emitidas por "LA CONTRATANTE".

C.- Ceda total o parcialmente los derechos del Contrato sin contar con las facultades para ello.

D.- Suspenda injustificadamente la obra, la descuide o se niegue a hacer la obra que hubiere sido rechazada como defectuosa.

E.- No destine la maquinaria que comprometía en la ejecución de la obra.

F.- Le secuestren la maquinaria que tiene destinada para la ejecución de la obra; se declare en quiebra, suspensión de pagos o cesión de bienes en forma que afecte a este Contrato.

G.- No otorgue la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido.

H.- En lo general por contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

Una vez detectada la causal de rescisión, "LA CONTRATANTE" deberá levantar el acta correspondiente, apegándose al procedimiento previsto por el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: "LA CONTRATANTE", a fin de que pueda rescindir administrativamente este Contrato o hacer efectiva una garantía por responsabilidad de "EL CONTRATISTA", por haber incurrido en alguno de los supuestos correspondientes, deberá implementar el procedimiento previsto por el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos,

Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, en los siguientes términos:

I.- La dependencia o entidad, dictará un acuerdo inicial que contendrá una relación sucinta de los hechos que configuran la causal de rescisión, señalando los medios de convicción que la acreditan, así como la determinación de rescindir el contrato;

II.- El acuerdo se notificará al contratista en forma personal, para que dentro un término no mayor al de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, allanándose o impugnando la determinación y, aportando en su caso, las pruebas que estime pertinentes. La falta de impugnación hará que se tenga por aceptada la rescisión del contrato;

III.- La recepción y práctica de las pruebas, se hará en forma oral en la audiencia que fije el acuerdo que tenga por interpuesta la impugnación y por presentadas y admitidas las pruebas aportadas, señalando día y la hora para su celebración, teniendo en consideración el tiempo para su preparación;

IV.- La audiencia será única e indiferible y deberá celebrarse en un plazo no mayor al de diez días naturales, contados a partir de que finalice el término a que hace referencia la Fracción II;

V.- Las pruebas deben relacionarse en forma precisa con cada uno de los hechos controvertidos; además, debe expresarse claramente el ó los hechos que se pretenden demostrar con las mismas, así como las razones por las que "EL CONTRATISTA" considera que las demostrará. Si las pruebas que se aportan no cumplen con las condiciones apuntadas, serán desechadas de plano. Asimismo, no se admitirán pruebas contra derecho, la moral, sobre hechos que no sean materia de la controversia, sobre hechos imposibles o notoriamente inverosímiles;

VI.- Concluida la audiencia, la dependencia o entidad resolverá de manera breve y concisa, tomando en cuenta los argumentos y el resultado de las pruebas admitidas que se hayan hecho valer;

VII.- La resolución debidamente fundada y motivada, se notificará al contratista dentro de los diez días hábiles, plazo que empezará a correr desde el acuerdo en que se tengan por presentadas y, en su caso, por admitidas las pruebas que se hayan aportado; y

VIII.- Cuando "EL CONTRATISTA" exponga su conformidad con la determinación de rescindir el contrato o no impugne dicha determinación, la dependencia o entidad procederá a resolver y a notificar la resolución dentro de diez días hábiles, plazo que iniciará desde el acuerdo en que se tenga por manifestado el allanamiento o por no interpuesta la impugnación.

Cuando el procedimiento se inicie para hacer efectiva una garantía, el término para que "EL CONTRATISTA" comparezca al mismo, será de cinco días hábiles.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINIQUITO: "LA CONTRATANTE" recibirá la obra objeto de este contrato hasta que sea terminada en su totalidad, siempre que hubieran sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato. Para la entrega y recepción deberá seguirse el procedimiento que a continuación se establece:

a).- Una vez terminada totalmente la obra, "EL CONTRATISTA" dará aviso de ello por escrito a "LA CONTRATANTE" en un plazo no mayor de siete días naturales contados a partir de la fecha de terminación que conste en bitácora, para que ésta verifique dentro de un plazo de quince días hábiles contados a partir de la comunicación, que los trabajos se hayan realizado conforme a este contrato. De ser procedente la recepción de los trabajos, se efectuará su recibimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación, levantándose el acta prevista por el Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California: en caso contrario, "LA CONTRATANTE" le notificará a "EL

CONTRATISTA" dentro del plazo señalado, los motivos por los que no procede la recepción y se le requerirá para la corrección de los trabajos no recepcionados dentro del plazo que se establezca; terminado el plazo o corregidos los trabajos "EL CONTRATISTA" deberá efectuar una nueva notificación para efectuar la segunda verificación. En caso de no estar corregidos los trabajos, se realizarán por conducto de un tercero que determine "LA CONTRATANTE", con cargo a "EL CONTRATISTA", sea contra el finiquito o la fianza.

b).- "EL CONTRATISTA" deberá entregar la obra en la forma convenida y retirará del terreno toda la maquinaria y equipo empleado, escombros, basura y residuos de materiales a fin de que entregarlo limpio, en la inteligencia que de no hacerlo, lo hará "LA CONTRATANTE" a cuenta de aquel.

c).- "EL CONTRATISTA" previamente al momento en que se levante el acta aludida, entregará a "LA CONTRATANTE", las pólizas de garantía por vicios ocultos (fallas técnicas de la urbanización o de las edificaciones), con la cual se obliga a atender las fallas o vicios que surjan dentro del año siguiente de la fecha de entrega.

d).- Cuando se considere conveniente por su propia naturaleza, "LA CONTRATANTE" podrá recibir las obras por etapa y en su caso se levantará el acta correspondiente.

e).- Cubiertos estos trámites y después de la entrega total, "LA CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" realizarán el finiquito y la liquidación correspondiente de las obras, en los términos del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.

La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y su Reglamento, así como bajo las modalidades que la misma prevé o se convienen en este instrumento. Ni las estimaciones, ni la liquidación final aunque hayan sido pagadas, se considerarán como aceptación definitiva de la obra, pues "LA CONTRATANTE" se reserva la facultad de reclamar la obra faltante o mal ejecutada o por pago de lo indebido.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS LEGALES: "LAS PARTES" convienen que los domicilios señalados en las declaraciones I y II de este Contrato, se establecen como domicilios legales para oír y recibir toda clase de notificaciones que se deriven del cumplimiento o interpretación de este Instrumento. "LA CONTRATANTE" podrá realizar notificaciones en domicilio distinto al pactado o por estrados que se colocará en las oficinas de la Subdirección de Construcción, cuando el domicilio proporcionado por "EL CONTRATISTA" resulte falso, abandonado, deshabitado o por cualquier otra circunstancia que a su juicio impida la comunicación de las determinaciones relacionadas con el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD: "LAS PARTES" convienen que todo lo no previsto en el presente contrato será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, en lo aplicable las reglas técnicas existentes, las disposiciones de Derecho Público que por su naturaleza sean conducentes, los principios rectores del derecho administrativo y en defecto de todo lo anterior, las disposiciones del Código Civil para el Estado.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Tijuana, Baja California en el caso de que "EL CONTRATISTA" se constituya como parte actora o agraviada; dejando a salvo las facultades rescisorias o sancionadoras que como actos soberanos se otorgan a "LA CONTRATANTE" derivadas de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y

Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y contenidas en este contrato, las cuales se ejercerán por la parte mencionada en los términos convenidos, con la condición de que se respeten las garantías de legalidad y de audiencia de todo gobernado.

Las partes renuncian expresamente a otra jurisdicción que les pueda corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENEN, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE **DOS TESTIGOS** EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A LOS **VEINTIÚN** DIAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS.**

"LA CONTRATANTE"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre
Directora General

"EL CONTRATISTA"
Alejandro Valdez Arellano

Arq. Alejandro Valdez Arellano

"LOS EJECUTORES"

Subdirector Técnico

Ing. José Díaz Verdugo

Jefe del Departamento de Obras

Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín

"TESTIGOS"

Subdirector de Administración y Finanzas

Lic. Amelia Cornejo Arminio

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica

Lic. Raymundo Gallardo Salazar

36. FIANZA COMPLI.

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3161958
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4733643

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 21 DE AGOSTO DE 2026				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$1,438,504.21	$1,438,504.21	**PESOS**	7	1955
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$1,438,504.21 (***UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 21/100 M.N.***)

MONTO AFIANZADO: $1´240,089.84 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.) + I.V.A. CORRESPONDIENDO AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA PRESENTE POLIZA GARANTIZA POR "EL CONTRATISTA" DE NOMBRE ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO, ANTE COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONFORME AL CONTRATO, CONVENIOS, MINUTAS, OFICIOS O CUALQUIER OTRA INSTRUCCIÓN IMPONE A "EL CONTRATISTA" DERIVADAS DE LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL NUMERO 5CS-NA-041-2026, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE LÍNEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.", CUYO CONTENIDO Y ANEXOS SON DEL PLENO CONOCIMIENTO DE ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASI COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS QUE DERIVEN DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS EQUIPAMIENTOS, SUMISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y/O SU REGLAMENTO, LA PRESENTE POLIZA ESTARA VIGENTE DESDE SU EXPEDICION HASTA 12 MESES DESPUES DE LA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS, O DE LA FECHA DE SU TERMINACIÓN PACTADA EN EL CONTRATO,O EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS SEGÚN SEA EL CASO, PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS NATURALES SE PAGUEN LAS CANTIDADES RECLAMADAS, PUDIÉNDOSE REEMBOLSAR AL BENEFICIARIO AQUELLAS CANTIDADES PAGADAS A TERCEROS, EN CASO DE QUE LAS REPARACIONES SEAN EJECUTADAS POR PERSONAS DIVERSAS AL AFIANZADO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA AFIANZADORA, ÉSTA PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, COMPUTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE CONCLUYAN LOS TREINTA DÍAS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD. EL COMUNICADO SERÁ DIRIGIDO A LAS OFICINAS QUE ESTA INSTITUCIÓN TIENE EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSIA POR EL INCUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO PODRÁ OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 282 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y PROCEDER A REQUERIR A LA AFIANZADORA EN EL DOMICILIO UBICADO EN OFICINA TIJUANA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GENERAL SÁNCHEZ TABOADA NO. 9551, OFICINA 505, ZONA URBANA RÍO TIJUANA, C.P. 22010, DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., Ó EN TODO CASO PROCEDER CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 279, 280 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; CUALQUIER ESTIPULACIÓN IMPRESA EN LA PRESENTE PÓLIZA QUE RESULTE CONTRARIO A LO ESTABLECIDO SE TENDRA POR NO PUESTO.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE".

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN QUE LE OTORGAN LAS LEYES RESPECTIVAS. LA FIANZA ESTARA VIGENTE Y RESPONDERA POR LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", AUN EN EL CASO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO; ASI MISMO, LA POLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER SU SUJECIÓN PARA SU COBRO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y EL REGLAMENTO DE DICHO NUMERAL. EN CASO DE QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AMPARE DOS O MÁS EJERCICIOS FISCALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EXHIBIR EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LA POLIZA, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU VIGENCIA.

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS S.A., OFICINA TIJUANA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GENERAL SANCHEZ TABOADA NO. 9551 OFICINA 505, ZONA URBANA RÍO TIJUANA, C.P. 22010, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. EDIFICIO COSMOPOLITAN. AGENTE MANDATARIO - LIC. LAURA ALICIA SOLIS OCEGUEDA - TELÉFONO (664) 103-6670.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

MERLIN GONZALEZ SAID
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ci8uZZQxbNedpS6mWgPw+VYIQ4hgdPZ3uuxOfKsbELp3K0+b85laxllyIlGWke098WA4rOBPWZXtc+xD4ruvGGYtEBmTFyQcIB3MplyGSfHorbwgamn78KB/5y3MYnOK2IglbBuvbldM2fnEfHcp1IKf2tov9pyeQD2t2oIN3vs=
MERLIN GONZALEZ SAID

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0603161958UXVXZD** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603161958UXVXZD

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 19 VALORIZACION DEL CATALOGO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRAACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.				
	TERRACERIAS				
	EXCAVACIONES Y CORTES				
001-030-0015-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS. Precio unitario: ** DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N. ** Total: ** CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N. **	M3	599.82	$ 236.23	$ 141,695.48
001-030-0015-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS. Precio unitario: ** TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 64/100 M.N. ** Total: ** SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N. **	M3	225.02	$ 325.64	$ 73,275.51
	Total de EXCAVACIONES Y CORTES **** DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 99/100 M.N. ****				$ 214,970.99
	PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES				
001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2. Precio unitario: ** CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N. **	M2	231.10	$ 147.45	$ 34,075.70
001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES,	M3	35.49	$ 1,022.17	$ 36,276.81

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA
DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL
FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO
EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 19 VALORIZACION DEL CATALOGO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR. Precio unitario: ** UN MIL VEINTIDOS PESOS 17/100 M.N. ** Total: ** TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N. **				
001-040-0005-0003	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR. Precio unitario: ** UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 22/100 M.N. ** Total: ** CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 30/100 M.N. **	M3	46.80	$ 1,205.22	$ 56,404.30
	Total de PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES **** CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N. ****				$ 126,756.81
	ADEMES				
001-060-0005-0002	ADEME METALICO TIPO "SAFE-T-SHORE" O EQUIVALENTE DE ALUMINIO ACANALADO TIPO ALUM-A-SHIELD CON TROQUELES METALICOS; INCLUYE: RENTA O ARRENDAMIENTO, CARGA, ACARREO Y DESCARGA EN EL LUGAR DE SU COLOCACION, INSTALACION, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, NIVELACION, DESINSTALACION, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION. PARA PROFUNDIDAD. DE 3.01 A 6.00 MTS. Precio unitario: ** TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N. ** Total: ** CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N. **	M2	30.00	$ 3,657.34	$ 109,720.20
	Total de ADEMES **** CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N. ****				$ 109,720.20
	PAVIMENTOS Y BACHEO				
001-070-0003-0001	BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES) CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO T.M.A. 1 1/2" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA; TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO Y HOMOGENEIZADO, COMPACTACION AL 100 % AASHTO MODIFICADO. PARA. VRS DEL 100 %, CONTENIDO DE ARENAS DE 40 % MINIMO, LIMITE LIQUIDO DE 30% MAXIMO. Precio unitario: ** UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N. ** Total: ** CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N. **	M3	95.85	$ 1,257.78	$ 120,558.21
001-070-0004-0001	RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.50 LTS/M2; INCLUYE: MATERIAL, CARGA Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, EQUIPO, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN CON EQUIPO. CON EMULSION EAL-60 Precio unitario: ** NOVENTA Y UN PESOS 25/100 M.N. ** Total: ** CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 56/100 M.N. **	M2	479.25	$ 91.25	$ 43,731.56



ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA
DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL
FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO
EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 19 VALORIZACION DEL CATALOGO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Total de PAVIMENTOS Y BACHEO **** CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N. ****				$ 164,289.77
	Total de TERRACERIAS **** SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N. ****				$ 615,737.77
	AGUA POTABLE				
	INSTALACIONES				
002-010-0001-0003	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) PARA AGUA POTABLE; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION; DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, PIEZAS DE UNION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO. DE 203.2 MM (8") Precio unitario: ** SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N. ** Total: ** CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N. **	ML	78.00	$ 694.39	$ 54,162.42
	Total de INSTALACIONES **** CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N. ****				$ 54,162.42
	Total de AGUA POTABLE **** CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N. ****				$ 54,162.42
	ACAARREOS				
	ACRREOS KILOMETRO SUBSECUENTE				
005-020-0001-0008	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO. Precio unitario: ** SESENTA PESOS 51/100 M.N. ** Total: ** UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N. **	M3KM	30,118.35	$ 60.51	$ 1'822,461.36
	Total de ACRREOS KILOMETRO SUBSECUENTE **** UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N. ****				$ 1'822,461.36
	Total de ACAARREOS **** UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N. ****				$ 1'822,461.36
	TERRACERIAS (E.)				
	PLANTILLAS RELLENOS Y TERRAPLENES (E.)				
101-040-0036-0002	RELLENO DE ZANJAS INCLUYE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, Y HERRAMIENTA NECESARIA, ACOSTILLADO APISONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. RELLENO ACOSTILLADO CON GRAVA 3/4", INCLUYE ACOSTILLADO, APISONADO Y CONFINADO MANUAL CON EQUIPO MECANICO HASTA 30 CM SOBRE LOMO DE TUBO, CONFINADO. Precio unitario: ** UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 71/100 M.N. **	M3	669.47	$ 1,150.71	$ 770,365.82

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 19 VALORIZACION DEL CATALOGO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Total: ** SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N. **				
101-040-0052-00001	PLANTILLA EN ZANJAS, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, COLOCACION Y ACOMODO DE MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO. PLANTILLA CONFINADA A MANO DE GRAVA 3/4", ESPESOR DE 15 CM INCLUYE, COLOCACION DE PLANTILLA Y ACOMODO EN TUBERIA. Precio unitario: ** CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 11/100 M.N. ** Total: ** VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N. **	M2	133.00	$ 181.11	$ 24,087.63
	Total de PLANTILLAS RELLENOS Y TERRAPLENES (E.) **** SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N. ****				**$ 794,453.45**
	PAVIMENTOS Y BACHEOS (E.)				
101-070-0037-0001	CARPETA ASFALTICO, INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA ELABORADA EN CALIENTE, DE 10 CM DE ESPESOR COMPACTOS, COLOCADA EN DOS CAPAS UNIFORMES, COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM, LA MEZCLA SERA ELABORADA CON AGREGADO DE TAMAÑO MAXIMO 3/4" CON ASFALTO AC-20, INCLUYE: RIEGO DE LIGA CON EMULSION CATIONICA TIPO ECR 60 PROPORCION DE 0.50LT/M2, BARRIDO, SOPLETEADO, SUMINISTRO DEL MATERIAL, EQUIPO PARA ESPARCIR UNIFORMEMENTE, EQUIPO MECANICO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. Precio unitario: ** UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 03/100 M.N. ** Total: ** SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UN PESOS 88/100 M.N. **	M2	479.25	$ 1,350.03	$ 647,001.88
	Total de PAVIMENTOS Y BACHEOS (E.) **** SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UN PESOS 88/100 M.N. ****				**$ 647,001.88**
	Total de TERRACERIAS (E.) **** UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N. ****				**$ 1'441,455.33**
	AGUA POTABLE (E.)				
	SUMINISTRO DE TUBERIAS (E.)				
202-020-0030-0002	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO CON COSTURA HELICOIDAL TIPO ASTM A-139/A NORMA NMX B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, PARA DIAMETRO. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON CON COSTURA HELICOIDAL DE 54" DE DIAMETRO POR 1/2 DE ESPESOR TIPO ASTM A-139/A NOEMA NMX-B-177, VIGENTE. Precio unitario: ** TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N. ** Total: ** UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N. **	ML	60.00	$ 31,364.18	$ 1'881,850.80
	Total de SUMINISTRO DE TUBERIAS (E.) **** UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N. ****				**$ 1'881,850.80**
	Total de AGUA POTABLE (E.) **** UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N. ****				**$ 1'881,850.80**
	ALCANTARILLADO SANITARIO (E.)				

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 19 VALORIZACION DEL CATALOGO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	SUMINISTRO DE TUBERIA (E.)				
303-020-0023-0002	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8") Precio unitario: ** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N. ** Total: ** VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 34/100 M.N. **	ML	78.00	$ 358.03	$ 27,926.34
	Total de SUMINISTRO DE TUBERIA (E.) **** VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 34/100 M.N. ****				$ 27,926.34
	Total de ALCANTARILLADO SANITARIO (E.) **** VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 34/100 M.N. ****				$ 27,926.34
	ALBAÑILERIA (E.)				
	BANQUETAS, GUARNICIONES Y JARDINERIA (E)				
404-050-0018-0002	CONSTRUCCION DE BANQUETA, INCLUYE, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. CONSTRUCCION DE BANQUETA CON ACABO PIEL DE ELEFANTE COLOR ROJO CON UN ESPESOR 10 CM , DE CONCRETO PREMEZCLADO NORMAL F'C= 200 KG/CM2. ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-10/10 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EXCAVACION Y/O RELLENO CON TIERRA LIMO, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO. Precio unitario: ** UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N. ** Total: ** VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N. **	M2	22.63	$ 1,155.02	$ 26,138.10
404-050-0018-0003	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO PREMEZCLADO NORMAL F'C= 200 KG/CM2. ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-10/10 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EXCAVACION Y/O RELLENO CON TIERRA LIMO, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO. Precio unitario: ** OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N. ** Total: ** QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 18/100 M.N. **	M2	17.84	$ 875.01	$ 15,610.18

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA
DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL
FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO
EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 19 VALORIZACION DEL CATALOGO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Total de BANQUETAS, GUARNICIONES Y JARDINERIA (E)				$ 41,748.28
	**** CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N. ****				
	REGISTROS (E)				
404-060-0014-0004	CONSTRUCCION DE GUARNICION, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO "L" DE 135 LTS/ML, F'C= 200 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO. Precio unitario: ** SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N. ** Total: ** DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. **	ML	26.00	$ 630.00	$ 16,380.00
404-060-0014-0005	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO "L" DE 112 LTS/ML, F'C= 200 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO. Precio unitario: ** SEISCIENTOS TREINTA PESOS 01/100 M.N. ** Total: ** CINCO MIL CUARENTA PESOS 08/100 M.N. **	ML	8.00	$ 630.01	$ 5,040.08
404-060-0014-0006	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO PECHO DE PALOMA DE 125 LTS/ML. F'C= 200 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO. Precio unitario: ** SEISCIENTOS TREINTA PESOS 01/100 M.N. ** Total: ** DOCE MIL TREINTA Y TRES PESOS 19/100 M.N. **	ML	19.10	$ 630.01	$ 12,033.19
	Total de REGISTROS (E)				$ 33,453.27
	**** TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N. ****				
	Total de ALBAÑILERIA (E.)				$ 75,201.55
	**** SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 55/100 M.N. ****				
	OBRAS DE EMERGENCIA				
	REHABILITACIONES				
915-013-0003-0001	REPARACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE FIBRA DE CARBON DE 300G CON OTRO CUADRO Precio unitario: ** NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N. ** Total: ** SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N. **	M2	70.00	$ 9,743.65	$ 682,055.50
915-013-0003-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE FIBRA DE CARBON DE 300G Y MORTERO COMO BASE Precio unitario: ** VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 01/100 M.N. ** Total: ** SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 27/100 M.N. **	M2	27.50	$ 23,622.01	$ 649,605.28
915-013-0003-0003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO EPOXICO 100% SOLIDOS CON COLOR BLANCO SIKAGUARD 62 Precio unitario: ** CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N. ** Total: ** QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 55/100 M.N. **	M2	123.15	$ 4,089.57	$ 503,630.55

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA
DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL
FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO
EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 19 VALORIZACION DEL CATALOGO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
915-013-0003-0004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECION CATODICA Precio unitario: ** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 05/100 M.N. ** Total: ** TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 05/100 M.N. **	LOTE	1.00	$ 397,600.05	$ 397,600.05
915-013-0003-0005	SUMINISTRO DE FRAGUAMAX ADITIVO 60 Y 100 MINS GRIS SACO 25 KG Precio unitario: ** SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N. ** Total: ** CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N. **	KG	240.00	$ 783.16	$ 187,958.40
915-013-0003-0006	EXTRACION DE TUBERIA DE HIERRO DULTIL DE 58" DE DIAMETRO A PUNTO DE ACOPIO DENTRO DE OBRA NO AMAYOR A UN 1 KM DE DISTANCIA INCLUYE, MAQUINARIA, GRUA, CAMA BAJA, EQUIPO DE SUJECION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. Precio unitario: ** CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 M.N. ** Total: ** DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100 M.N. **	ML	41.30	$ 4,850.35	$ 200,319.46
915-013-0003-0007	CARGA Y ACARREO DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 58 "DE DIAMETRO, EXTRAIDA EN LOS TRABAJOS DE REPARACION DESDE COSTA CORONADO PLAYAS DE TIJUANA A PUNTO DE ACOPIO EN CESPT CON UNA DISTACIA DE 39 KM Precio unitario: ** TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 08/100 M.N. ** Total: ** SESENTA Y CINCO MIL PESOS 16/100 M.N. **	FLETE	2.00	$ 32,500.08	$ 65,000.16
915-013-0003-0008	CARGA Y ACARREO DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 54 " DE DIAMETRO, RECOLECTADA EN CESPT FLORIDO HASTA COSTA CORONADO PLAYAS DE TIJUANA CON UNA DISTACIA DE RECORRIDO DE 39 KM Precio unitario: ** TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 08/100 M.N. ** Total: ** NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 24/100 M.N. **	FLETE	3.00	$ 32,500.08	$ 97,500.24
915-013-0003-0009	GRUA PARA CARGA Y DESCARGA Y MANIOBRAS DE TUBOS DE DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES EN CAMPO EN LA GLORIA, PLANTA EL REFUGIO Y EN PLAYAS DE TIJUANA EN COSTA CORONADO, EN DIAS DE FIN DE SEMANA (SABADO Y DOMINGO). Precio unitario: ** VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 17/100 M.N. ** Total: ** CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 34/100 M.N. **	JOR	2.00	$ 28,500.17	$ 57,000.34
915-013-0003-0010	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE JUNTA DE TRANSICION DE TUBERIA DE HIERRO DULTIL DE 58" A 54" DE DIAMETRO Y 1/2 DE ESPESOR, PIEZA ECHA EN TALLER LOCAL DE MANERA URGENTE INCLUYE ENPAQUES, TORNILLERIA Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO 88 Precio unitario: ** TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 35/100 M.N. ** Total: ** SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 70/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 395,800.35	$ 791,600.70
915-013-0003-0011	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON CON COSTURA HELICOIDAL DE 54" DE DIAMETRO POR 1/2 DE ESPESOR ; INCLUYE: LIMPIEZA E INSTALACION, SOLDADURA EN INTERIOR Y EXTERIOR EN 6010 Y 7018 SOPORTES DE DURMIENTES, CAMIONES CON MAQUINARIA DE SOLDAR, VEHICULOS UTILITARIOS, EQUIPO DE OXICORTE, EQUIPO DE ALUMBRADO, HERRAMIENTAS Y AMENIDADES CONFORME A LA NESECIDADES, MANO DE OBRA A BASE DE TECNICOS ESPECIALIZADOS ,AYUDANTES, DIRECION Y SUPERVICION PARA ASEGURAR LA CORRECTA INSTALACION Y HERMITICIDAD DE LA TUBERIA.	KG	17,686.18	$ 129.08	$ 2'282,932.11

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 19 VALORIZACION DEL CATALOGO

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Precio unitario: ** CIENTO VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N. ** Total: ** DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 11/100 M.N. **				
915-013-0003-0012	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA DRESSER DE 58" DE DIAMETRO EST 40 LARGO, RANGO DE PRESION 150 PSI , LONGITUD DE TAMBOR 405 MM, DE DIAMETRO INTERNO 1480 MM MEDIDA ESPECIAL DE 1470 MM UN EXTREMO Y DEL OTRO EXTREMO 1375 MM, INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PARA SU CORRECTA INSTALACION. Precio unitario: ** DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 02/100 M.N. ** Total: ** QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 04/100 M.N. **	PZA	2.00	$ 283,450.02	$ 566,900.04
	Total de REHABILITACIONES **** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS 83/100 M.N. ****				$ 6'482,102.83
	Total de OBRAS DE EMERGENCIA **** SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOS PESOS 83/100 M.N. ****				$ 6'482,102.83
	Total de REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRAACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. **** DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N. ****				$ 12'400,898.40
	Total de Presupuesto **** DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N. ****				$ 12'400,898.40

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

34. PROG OBRA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 9 PROGRAMA DE EJECUCION DE TRABAJOS Y EROGACIONES

d	Clave	Descripción	Inicia	Termina		Total	2026 Ago	Sep
		REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.						
		REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRAACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.						
		TERRACERIAS						
		EXCAVACIONES Y CORTES						
4	001-030-0015-0003	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 0.00 A 2.00 MTS.	01/Sep/2026*	22/Sep/2026*	$	141,695.48		$ 141,695.48
5	001-030-0015-0004	EXCAVACION CON MAQUINA PARA ZANJAS EN MATERIAL "B" EN SECO; INCLUYE: AFLOJE CON EQUIPO ESPECIAL; EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES, REMOCION, CARGA DIRECTA A CAMION O A UN LADO DE LA ZANJA, INCLUYENDO ACARREO A 10 MTS. DEL EJE DE LA MISMA Y CONSERVACION DE LA EXCAVACION HASTA LA INSTALACION SATISFACTORIA DE LA TUBERIA. PARA PROFUNDIDAD. EN ZONA POBLADA CON INSTALACIONES (TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, DUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y GAS), DE 2.01 A 4.00 MTS.	01/Sep/2026*	22/Sep/2026*	$	73,275.51		$ 73,275.51
		PLANTILLAS, RELLENOS Y TERRAPLENES						
7	001-040-0001-0002	PLANTILLA COMPACTADA CON PISON MECANICO EN ZANJAS, ESPESOR DE 10 CMS.; INCLUYE:	03/Sep/2026*	23/Sep/2026*	$	34,075.70		$ 34,075.70

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 9 PROGRAMA DE EJECUCION DE TRABAJOS Y EROGACIONES

d	Clave	Descripción	Inicia	Termina		Total	2026 Ago	Sep
		SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O SELECCION DEL MISMO, COLOCACION DE LA PLANTILLA Y CONSTRUCCION DEL CANAL SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA. CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2.						
8	001-040-0005-0002	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. ACOSTILLADO APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO HASTA 30 CMS. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; COMPACTACION AL 90 % PRUEBA PROCTOR.	05/Sep/2026*	25/Sep/2026*	$	36,276.81		$ 36,276.81
9	001-040-0005-0003	RELLENO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 Y 2,000 KG/CM2; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95 % PRUEBA PROCTOR.	04/Sep/2026*	24/Sep/2026*	$	56,404.30		$ 56,404.30
		ADEMES						
11	001-060-0005-0002	ADEME METALICO TIPO "SAFE-T-SHORE" O EQUIVALENTE DE ALUMINIO ACANALADO TIPO ALUM-A-SHIELD CON TROQUELES METALICOS; INCLUYE: RENTA O ARRENDAMIENTO, CARGA, ACARREO Y DESCARGA EN EL LUGAR DE SU COLOCACION, INSTALACION, MANIOBRAS LOCALES, MANO DE OBRA, NIVELACION, DESINSTALACION, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU CORRECTA EJECUCION.	30/Ago/2026*	25/Sep/2026*	$	109,720.20	$ 36,573.47	$ 73,146.73

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 9 PROGRAMA DE EJECUCION DE TRABAJOS Y EROGACIONES

d	Clave	Descripción	Inicia	Termina		Total	2026 Ago	Sep
		PARA PROFUNDIDAD. DE 3.01 A 6.00 MTS.						
		PAVIMENTOS Y BACHEO						
13	001-070-0003-0001	BASE HIDRAULICA (SEGUN ESPECIFICACIONES) CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO T.M.A. 1 1/2" DE DIAMETRO; INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA; TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MEZCLADO Y HOMOGENEIZADO, COMPACTACION AL 100 % AASHTO MODIFICADO. PARA. VRS DEL 100 %, CONTENIDO DE ARENAS DE 40 % MINIMO, LIMITE LIQUIDO DE 30% MAXIMO.	08/Sep/2026*	23/Sep/2026*	$	120,558.21		$ 120,558.21
14	001-070-0004-0001	RIEGO DE IMPREGNACION A RAZON DE 1.50 LTS/M2; INCLUYE: MATERIAL, CARGA Y ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA, EQUIPO, PREPARACION DEL PRODUCTO ASFALTICO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN CON EQUIPO. CON EMULSION EAL-60	21/Sep/2026*	24/Sep/2026*	$	43,731.56		$ 43,731.56
		AGUA POTABLE						
		INSTALACIONES						
17	002-010-0001-0003	INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CON COPLE INTEGRAL (UNION ESPIGA-CAMPANA) PARA AGUA POTABLE; INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL ALMACEN DE LA OBRA AL LUGAR DE SU COLOCACION; DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, PIEZAS DE UNION, JUNTEO, MANIOBRAS LOCALES, MATERIALES Y EQUIPO NECESARIO PARA PRUEBA HIDROSTATICA SEGUN NORMA NOM-001-CONAGUA (VIGENTE). PARA DIAMETRO. DE 203.2 MM (8")	07/Sep/2026*	22/Sep/2026*	$	54,162.42		$ 54,162.42
		ACAARREOS						
		ACRREOS KILOMETRO SUBSECUENTE						
20	005-020-0001-0008	ACARREO KMS. SUBSECUENTES AL PRIMERO DE MATERIALES PETREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CASCAJO, PRODUCTO DE RUPTURA Y/O EXCAVACION, EN CAMION DE VOLTEO. ACARREO KM. SUBSECUENTE EN ZONA URBANA TRANSITO INTENSO.	02/Sep/2026*	26/Sep/2026*	$	1'822,461.36		$ 1'822,461.36
		TERRACERIAS (E.)						

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 9 PROGRAMA DE EJECUCION DE TRABAJOS Y EROGACIONES

d	Clave	Descripción	Inicia	Termina		Total	2026 Ago	Sep
		PLANTILLAS RELLENOS Y TERRAPLENES (E.)						
2	101-040-0036-0002	RELLENO DE ZANJAS INCLUYE; CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, Y HERRAMIENTA NECESARIA, ACOSTILLADO APISONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. RELLENO ACOSTILLADO CON GRAVA 3/4", INCLUYE ACOSTILLADO, APISONADO Y CONFINADO MANUAL CON EQUIPO MECANICO HASTA 30 CM SOBRE LOMO DE TUBO, CONFINADO.	05/Sep/2026*	25/Sep/2026*	$	770,365.82		$ 770,365.82
2	101-040-0052-00001	PLANTILLA EN ZANJAS, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, COLOCACION Y ACOMODO DE MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO. PLANTILLA CONFINADA A MANO DE GRAVA 3/4", ESPESOR DE 15 CM INCLUYE, COLOCACION DE PLANTILLA Y ACOMODO EN TUBERIA.	04/Sep/2026*	24/Sep/2026*	$	24,087.63		$ 24,087.63
		PAVIMENTOS Y BACHEOS (E.)						
2	101-070-0037-0001	CARPETA ASFALTICO, INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA ELABORADA EN CALIENTE, DE 10 CM DE ESPESOR COMPACTOS, COLOCADA EN DOS CAPAS UNIFORMES, COMPACTADA AL 95% DE SU PVSM, LA MEZCLA SERA ELABORADA CON AGREGADO DE TAMAÑO MAXIMO 3/4" CON ASFALTO AC-20, INCLUYE: RIEGO DE LIGA CON EMULSION CATIONICA TIPO ECR 60 PROPORCION DE 0.50LT/M2, BARRIDO, SOPLETEADO, SUMINISTRO DEL MATERIAL, EQUIPO PARA ESPARCIR UNIFORMEMENTE, EQUIPO MECANICO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	16/Sep/2026*	26/Sep/2026*	$	647,001.88		$ 647,001.88
		AGUA POTABLE (E.)						
		SUMINISTRO DE TUBERIAS (E.)						
2	202-020-0030-0002	SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO CON COSTURA HELICOIDAL TIPO ASTM A-139/A NORMA NMX B-177 VIGENTE, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA, PARA DIAMETRO. SUMINISTRO DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON CON COSTURA	28/Ago/2026*	25/Sep/2026*	$	1'881,850.80	$ 684,309.20	$ 1'197,541.60

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 9 PROGRAMA DE EJECUCION DE TRABAJOS Y EROGACIONES

d	Clave	Descripción	Inicia	Termina		Total	2026 Ago	Sep
		HELICOIDAL DE 54" DE DIAMETRO POR 1/2 DE ESPESOR TIPO ASTM A-139/A NOEMA NMX-B-177, VIGENTE.						
		ALCANTARILLADO SANITARIO (E.)						
		SUMINISTRO DE TUBERIA (E.)						
32	303-020-0023-0002	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA ALCANTARILLADO SANITARIO PARA TRABAJAR EN SISTEMAS A GRAVEDAD A INSTALARSE POR EL METODO A CIELO ABIERTO, QUE CUMPLA CON LAS NORMA ASTM D3034 O ASTM F679 O ASTM F794 O ASTM F1803 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC); O ASTM F894, ASTM D3350, ASTM D3212 y ASTM F477 (VERSIONES VIGENTES) PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD); O NMX-E-241-CNCP (VERSION VIGENTE), 435420C DE ACUERDO A ASTM D3350, ASTM F477 Y NOM-001-CONAGUA-2011 PARA TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON EXTERIOR CORRUGADO E INTERIOR LISO DE DOBLE PARED; O ASTM D3262 y NOM-001-CONAGUA (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE POLIESTER REFORZADO FIBRA DE VIDRIO; O ANSI/AWWA C151/A21.51 O ISO 2531 (VERSION VIGENTE), ANSI/AWWA C104/A21.4 O ISO 4179 y ANSI/AWWA C105/A21.5 O ISO 8180 (VERSION VIGENTE) PARA TUBERIA DE HIERRO DUCTIL, PUESTA EN EL ALMACEN DE LA OBRA; INCLUYE: ACARREO, MANIOBRAS, CONEXIONES, JUNTAS Y ACCESORIOS DE UNION. PARA DIAMETRO. DE 20 CM. (8")	29/Ago/2026*	18/Sep/2026*	$	27,926.34	$ 10,509.90	$ 17,416.44
		ALBAÑILERIA (E.)						
		BANQUETAS, GUARNICIONES Y JARDINERIA (E)						
33	404-050-0018-0002	CONSTRUCCION DE BANQUETA, INCLUYE, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. CONSTRUCCION DE BANQUETA CON ACABO PIEL DE ELEFANTE COLOR ROJO CON UN ESPESOR 10 CM , DE CONCRETO PREMEZCLADO NORMAL F'C= 200 KG/CM2. ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-10/10 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EXCAVACION Y/O RELLENO CON TIERRA LIMO, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO	14/Sep/2026*	25/Sep/2026*	$	26,138.10		$ 26,138.10

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 9 PROGRAMA DE EJECUCION DE TRABAJOS Y EROGACIONES

d	Clave	Descripción	Inicia	Termina		Total	2026 Ago	Sep
		NATURAL, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO.						
3€	404-050-0018-0003	CONSTRUCCION DE BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR, DE CONCRETO PREMEZCLADO NORMAL F'C= 200 KG/CM2. ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6x6-10/10 INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EXCAVACION Y/O RELLENO CON TIERRA LIMO, AFINE Y COMPACTACION DEL TERRENO NATURAL, CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO.	14/Sep/2026*	24/Sep/2026*	$	15,610.18		$ 15,610.18
		REGISTROS (E)						
3€	404-060-0014-0004	CONSTRUCCION DE GUARNICION, INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO "L" DE 135 LTS/ML, F'C= 200 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO.	07/Sep/2026*	15/Sep/2026*	$	16,380.00		$ 6,380.00
3€	404-060-0014-0005	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO "L" DE 112 LTS/ML. F'C= 200 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO.	08/Sep/2026*	16/Sep/2026*	$	5,040.08		$ 5,040.08
1€	404-060-0014-0006	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO TIPO PECHO DE PALOMA DE 125 LTS/ML. F'C= 200 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO Y CURADO CON CURACRETO.	07/Sep/2026*	15/Sep/2026*	$	12,033.19		$ 2,033.19
		OBRAS DE EMERGENCIA						
		REHABILITACIONES						
1€	915-013-0003-0001	REPARACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE FIBRA DE CARBON DE 300G CON OTRO CUADRO	01/Sep/2026*	06/Sep/2026*	$	682,055.50		$ 682,055.50
1€	915-013-0003-0002	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE FIBRA DE CARBON DE 300G Y MORTERO COMO BASE	06/Sep/2026*	11/Sep/2026*	$	649,605.28		$ 649,605.28

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 9 PROGRAMA DE EJECUCION DE TRABAJOS Y EROGACIONES

d	Clave	Descripción	Inicia	Termina		Total	2026 Ago	Sep
IE	915-013-0003-0003	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO EPOXICO 100% SOLIDOS CON COLOR BLANCO SIKAGUARD 62	11/Sep/2026*	16/Sep/2026*	$	503,630.55		$ 503,630.55
IE	915-013-0003-0004	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECION CATODICA	03/Sep/2026*	18/Sep/2026*	$	397,600.05		$ 397,600.05
I7	915-013-0003-0005	SUMINISTRO DE FRAGUAMAX ADITIVO 60 Y 100 MINS GRIS SACO 25 KG	16/Sep/2026*	21/Sep/2026*	$	187,958.40		$ 187,958.40
IE	915-013-0003-0006	EXTRACION DE TUBERIA DE HIERRO DULTIL DE 58" DE DIAMETRO A PUNTO DE ACOPIO DENTRO DE OBRA NO AMAYOR A UN 1 KM DE DISTANCIA INCLUYE, MAQUINARIA, GRUA, CAMA BAJA, EQUIPO DE SUJECION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	30/Ago/2026*	09/Sep/2026*	$	200,319.46	$ 80,127.78	$ 120,191.68
IS	915-013-0003-0007	CARGA Y ACARREO DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 58 "DE DIAMETRO, EXTRAIDA EN LOS TRABAJOS DE REPARACION DESDE COSTA CORONADO PLAYAS DE TIJUANA A PUNTO DE ACOPIO EN CESPT CON UNA DISTACIA DE 39 KM	04/Sep/2026*	15/Sep/2026*	$	65,000.16		$ 65,000.16
3C	915-013-0003-0008	CARGA Y ACARREO DE TUBERIA DE HIERRO DUCTIL DE 54 " DE DIAMETRO, RECOLECTADA EN CESPT FLORIDO HASTA COSTA CORONADO PLAYAS DE TIJUANA CON UNA DISTACIA DE RECORRIDO DE 39 KM	04/Sep/2026*	15/Sep/2026*	$	97,500.24		$ 97,500.24
51	915-013-0003-0009	GRUA PARA CARGA Y DESCARGA Y MANIOBRAS DE TUBOS DE DIFERENTES DIAMETROS Y LONGITUDES EN CAMPO EN LA GLORIA, PLANTA EL REFUGIO Y EN PLAYAS DE TIJUANA EN COSTA CORONADO, EN DIAS DE FIN DE SEMANA (SABADO Y DOMINGO).	08/Sep/2026*	19/Sep/2026*	$	57,000.34		$ 57,000.34
52	915-013-0003-0010	SUMINISTRO, FABRICACION Y COLOCACION DE JUNTA DE TRANSICION DE TUBERIA DE HIERRO DULTIL DE 58" A 54" DE DIAMETRO Y 1/2 DE ESPESOR, PIEZA ECHA EN TALLER LOCAL DE MANERA URGENTE INCLUYE ENPAQUES, TORNILLERIA Y TUERCAS DE ACERO INOXIDABLE SEGUN ASTM A-194 TIPO 304 GRADO 88	03/Sep/2026*	21/Sep/2026*	$	791,600.70		$ 791,600.70
53	915-013-0003-0011	INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO AL CARBON CON COSTURA HELICOIDAL DE 54" DE DIAMETRO POR 1/2 DE ESPESOR ; INCLUYE: LIMPIEZA E INSTALACION, SOLDADURA EN INTERIOR Y	10/Sep/2026*	22/Sep/2026*	$	2'282,932.11		$ 2'282,932.11

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA
SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

LICITACION: 5CS-NA-041-2026
OBRA: REPARACION DE LINEA PARALELA DEL SISTEMA DE ALEJAMIENTO A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO COSTA CORONADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO 2026
FECHA DE TERMINO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DURACION 30 DIAS NATURALES
FECHA: 14 DE AGOSTO 2026

DOCUMENTO 9 PROGRAMA DE EJECUCION DE TRABAJOS Y EROGACIONES

d	Clave	Descripción	Inicia	Termina	Total	2026 Ago	Sep
		EXTERIOR EN 6010 Y 7018 SOPORTES DE DURMIENTES, CAMIONES CON MAQUINARIA DE SOLDAR, VEHICULOS UTILITARIOS, EQUIPO DE OXICORTE, EQUIPO DE ALUMBRADO, HERRAMIENTAS Y AMENIDADES CONFORME A LA NESECIDADES, MANO DE OBRA A BASE DE TECNICOS ESPECIALIZADOS ,AYUDANTES, DIRECION Y SUPERVICION PARA ASEGURAR LA CORRECTA INSTALACION Y HERMITICIDAD DE LA TUBERIA.					
✕	915-013-0003-0012	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUNTA DRESSER DE 58" DE DIAMETRO EST 40 LARGO, RANGO DE PRESION 150 PSI , LONGITUD DE TAMBOR 405 MM, DE DIAMETRO INTERNO 1480 MM MEDIDA ESPECIAL DE 1470 MM UN EXTREMO Y DEL OTRO EXTREMO 1375 MM, INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, PARA SU CORRECTA INSTALACION.	14/Sep/2026*	19/Sep/2026*	$ 566,900.04		$ 566,900.04

TOTAL PARCIAL:	**$ 12'400,898.40**	**$ 811,520.35**	**$ 11'589,378.05**
TOTAL ACUMULADO:		**$ 811,520.35**	**$ 12'400,898.40**
% PARCIAL:		**6.54%**	**93.46%**
% ACUMULADO:		**6.54%**	**100.00%**

ALEJANDRO VALDEZ ARELLANO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

2.- ELIMINADO DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO Y CREDENCIAL DEL INE– En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

3.- ELIMINADO DOMICILIO – En virtud de tratarse de información que contiene datos personales de persona física, por ser considerada información clasificada de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Capítulo III Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.